GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MARÍA DEL CARMEN MUÑIZ CENTENO **PROMOVENTE** VS. LUMA ENERGY SERVCO, LLC Y LUMA ENERGY, LLC **PROMOVIDA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0090 **ASUNTO:** Designación de Oficial Examinador

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADOR

El pasado 7 de agosto de 2025, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución nombró al Lic. Antonio L. Pabón Batlle como oficial examinador en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863[1] y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543[2].

El Lcdo. Pabón Batlle ha sido designado por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. El licenciado tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos.

El nombramiento del Lcdo. Pabón Batlle permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 10 de abril de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que, en esta fecha, copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0090 fue notificada mediante correo electrónico a legal@lumapr.com; preborders@lumapr.com; Alejandro.figueroara@lumapr.com y mariamuniz2658@gmail.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
GENERAL COUNSEL
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

MARÍA DEL CARMEN MUÑIZ CENTENO
HC 01 BOX 7382
GUAYANILLA, PR 00656

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de abril de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

[1] Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

[2] Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.